



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 11001-3335-012-2018-000093-00

DEMANDANTE: MARTHA LILIANA CANTE

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL.

**AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011
ACTA Nº 139 2020**

En Bogotá D.C. a los 30 días del mes de julio de 2020, siendo las 10:30 a.m. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia virtual según el Decreto 806 del 4 de junio del 2020, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, constituyó en audiencia pública y la declaró abierta con la asistencia de los siguientes.

INTERVINIENTES

La parte demandante: *Dra. Sonia Rocío Castro Galvis.*

La parte demandada: *Dr. Geovanny Alberto Franco Sánchez.*

Se deja constancia que previamente se verificaron los antecedentes disciplinarios de los apoderados.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- 1. Saneamiento del proceso.*
- 2. Pruebas.*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. DECRETO DE PRUEBAS

En audiencia celebrada el 16 de julio de 2020 se decretó la práctica de testimonios de las señoras Marcela Caro, Carolina Cortes y Livia Esmilda Silva; precisando que los mismos no podrán versar sobre los hechos probados con las documentales aportadas.

La apoderada demandante informa que solo se presenta a declarar la señora Carolina Cortés y que desiste de los demás testimonios. Sin embargo, que no es posible comparecer el día de hoy debido a una cita médica por lo cual solicita se re programe la audiencia.

*Atendiendo la manifestación de la parte actora se reprograma la presente diligencia para el día el **31 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:00 AM**, con el fin de escuchar la declaración de la señora Carolina Cortés.*

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



FERNANDA FAGUA
SECRETARIA AD HOC